

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	169 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	149 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio el documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.141

Recaudación de Contribuciones

TESORERIA DE HACIENDA

D. Benito Pérez Biesa, Recaudador de la 1.ª Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente general que se instruye en esta Recaudación por débitos de la contribución rústica, correspondiente al año 1946, he dictado con fecha 4 de agosto actual la siguiente

«Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no figurar persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, artículo 127, requiérase a los referidos deudores por medio del BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que si no lo hacen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar ninguna notificación, y caso de embargarse bienes inmuebles o derechos reales, se expedirá el oportuno mandamiento de anotación para el Registro de la Propiedad.

Los deudores a los que se refiere esta providencia son los siguientes:

(Núm. del recibo, contribuyente, domicilio que consta en el recibo, importe del débito)

- | | |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 16. Abad Abadía Gregorio: Rabal. 281'71 pesetas. | 268. Aguilé Manuel y Carmen: Rabal. 701'17 pesetas. |
| 75. Aina Izquierdo Santiago: Arrabal. 64'21 pesetas. | 310. Aragüés Pedro Martín: Rabal. 82'19 pesetas. |
| 86. Alcaine Francisco: P. Pilar, 25. 454'04 pesetas. | 324. Ariño Solanas Petra: Rabal. 377'05 pesetas. |
| 96. Alcaine Lierta José: Avenida de Cataluña, 280. Pesetas 299'64. | 351. Artiaga Blanco Marcelino. Plaza del Pilar, 36. Pesetas 228'30. |
| 107. Alcalde Nicolasa: San Juan de la Peña. 64'21. | 391. Asín Blasco Pedro: Jesús. 64'21 |
| 108. Alcalde Laborda Jesús: Arrabal. 128'42. pesetas. | 408. Angel Víctor: Rabal. 473'62. |
| 123. Alegre Felisa, Viuda de Ortiz: Santiago, 36. Pesetas 22'83 | 450. Baldovín Ara Agustín: Arrabal. 57'08 pesetas. |
| 125. Alfaro Boira Mariano: Rabal. 638'38 pesetas. | 451. Baldovín Rodrigo José: Arrabal. 128'42 pesetas. |
| 154. Alfonso José: J. Urriés. 114'15. | 458. Ballesteros Jaime Emiliano: Camino Vado. 299'64. |
| 155. Alfonso Cano Luis: Norte, 6. 57'08 pesetas. | 465. Bara Lambra Pascual: 57'08. |
| 185. Alvarez Lierta Pascual: S. Alcuabierre. 128'42. | 469. Barbarena Joaquín Hnos.: Rabal. 1.252'80 pesetas. |
| 214. Anadón Miguel Julián: Arrabal. 64'21 pesetas. | 480. Barcelona Alvarez José: Benedí. 57'08 pesetas. |
| 228. Andrea Mariano Cardillos: Avenida Cataluña, 145. Ptas. 64'21. | 491. Barrios Capdevila Julián: San Juan de la Peña. 408'16. |
| 234. Angeles Ortega Carmen: Rabal. 86'29 pesetas. | 506. Bayona Juan José y Enrique Sanz: Barrio San José. 262'71. |
| 247. Antón Bernad Francisco: Arrabal 64'21 pesetas. | 511. Bel Doñaque Tomás: Arrabal. 64'21 pesetas. |
| 260. Aparicio Lorenzo: Mambias. 334'79 pesetas. | 523. Beltrán Beltrán Félix: Paseo del Ebro, 190. Pesetas 57'08. |
| 261. Aparicio Alcaine Federico: Valencia. 180'28. | 545. Benedí Aracetagui Ricardo: Ortilla, 315. Pesetas 63'35 |
| | 574. Berges Gracia Ricardo: 4 Agosto, 7. Pesetas 117'72. |
| | 576. Bergua Laserrado Federico: Rabal. 44'02. |
| | 590. Bernal Calderón Antonio: Torre-cillas. 114'15. |

682. Blasco Sánchez Alvaro: S. Lorenzo, 13. Pesetas 57'03.
701. Bosqued Ramón: Urdán. Pesetas 14.140'33.
702. Borraz Velasco José: 349'68.
790. Canela Santiago: Don Jaime I. 9'13 pesetas.
808. Carboné Miguel: Rabal. 4'87.
809. Carboné Victoriano, Viuda: Ruiseñores. 10'08.
824. Carne Cebolla José: Ibort. 57'08.
828. Carnicer Leandro: Rabal. 4'87.
837. Carrillo Enrique: Rabal. 829'87
847. Casabona Moreno José: Villacampa, 141. Pesetas 64'21.
857. Burriel Aparicio Oñate: Argandas, 12. Pesetas 16'26.
878. Casorrán Marcuello Pedro: Rabal. 457'05.
902. Castán Trullén Julián: Arrabal. 128'42 pesetas.
909. Castiella Santafé Miguel: Mamblas. 165'97.
913. Castillo Valero Mateo: Rabal. 51'37 pesetas.
932. Curciano Robles Antonio: Rabal. 1.190'13 pesetas.
945. Cebrián Perruca José: Camino Vado. 57'08.
979. Clavero Arnal Domingo. Arrabal. 64'21 pesetas.
980. Clavero García José: Mamblas. 107'31 pesetas.
- 1.006. Comet López Juan H.: Rabal. 463'68 pesetas.
- 1.026. Corocoy y Compañía: G. Arista. 510'95 pesetas.
- 1.028. Cormano Aldasoro Benito: Rabal. 205'08 pesetas.
- 1.031. Cortés Pérez Diego: Sepulcro. 83 pesetas.
- 1.068. Buz Marqués Juan: Rabal. 162'36.
- 1.062. Cucalón Elías: Valimaña, 235. 874'96.
- 1.089. Delatas Angel: Villamayor. 103'24
- 1.124. Doto Angel: Rabal. 6'20.
- 1.135. Encuesta Bolais José: San Celorio, 11. Pesetas 292'51.
- 1.148. Escanilla Pedro: Rabal. 11'22.
- 1.150. Escanilla Buro Felipe: Mamblas. 94'34.
- 1.262. Explotaciones Forestales Ebro: Avenida Cataluña, 68. Pesetas 22'83.
- 1.273. Falcón Tejero Sebastián: Mamblas. 153'87.
- 1.277. Falcón Ferrer Pablo: Arrabal. 57'08.
- 1.276. Falcón Royo José: Arrabal. 185'49.
- 1.283. Corcón Vicente: A. Estación, 20 35'72.
- 1.359. Diego María: 4 de Agosto, 3. 48'02.
- 1.402. Flor de Ebro: Rabal. 418'34.
- 1.427. Francés Ramón: Rabal. 4'17.
- 1.429. Francos Letosa Julián: Santa Quiteria. 121'28.
- 1.450. Fuentes Juan: Rabal. 43'38.
- 1.451. Fuentes Manuel: Rabal. 431'88.
- 1.459. Funes Gascón Agustín: 11'42.
- 1.462. Fustes Sebastián Miguel: Arrabal. 232'94.
- 1.484. Gabasa Antonio: Rabal. 6'77.
- 1.485. Gabasa Hilario: Urdán. 25'11.
- 1.522. Gallor Duiz Marcelino: Arrabal. 64'21.
- 1.524. Gallu Eusebio: Rabal. 11'11.
- 1.529. García Roque: 114'15.
- 1.535. García Becerril Manuel: Jesús. 218'88.
- 1.541. García Clavería Luis: 228'30.
- 1.542. García Chueca Angel: Arrabal. 151'25.
- 1.569. García María Fuentes Manuel: Rabal. 2.962'36.
- 1.574. García Trigo Félix: Arrabal. 11'15.
- 1.580. Garza Balbino: 114'15.
- 1.381. García Cuartero Alejo: Urdán. 187'92.
- 1.606. Gaudes Esteban: 143'83.
- 1.607. Gaudes García Manuel: Urdán. 145'76.
- 1.657. García Alejandro: Rabal. 150'64.
- 1.671. Giménez Nazario: Arrabal. 128'42.
- 1.676. Giménez Cerrarte Juan H.: Don Jaime I, 12. Pesetas 226'10.
- 1.677. Giménez Cerraste Juan y otro: Don Jaime I, 32. Pesetas 222'74.
- 1.684. Giménez Martínez Antonio. Villacampa. 136'98.
- 1.689. Giménez Rabal Fermín: Rabal. 913'64.
- 1.693. Gimeno Guillén Feliciano: 6'43.
- 1.720. Gómez José: S. Lázaro, 7. Pesetas 57'08.
- 1.723. Gómez Saura Petra: 11 de Julio, núm. 5. Pesetas 456'60.
- 1.744. Gracia Alfonso: Rabal. 63'97.
- 1.748. Gracia Clemente: Urdán. 13'01.
- 1.757. Gracia Manuel: 119'86.
- 1.759. Gracia Mariano: 600'60.
- 1.793. Gracia Embid Marco: Rabal. 519'82.
- 1.798. Gracia Díez Alfonso: 4 Agosto, 6. Pesetas 14'27.
- 1.804. Gracia García Jacinto: M. Gracia. 446'33.
- 1.829. Gracia Villacampa Serapio. Linañ, 3. Pesetas 182'64.
- 1.833. Grañen Cases Valentín: Arrabal.
- 1.831. Colás Gregorio: Arrabal. 64'21. 121'28.
- 1.850. Gracoa Molina Braulio: Rabal. 31'68.
- 1.854. Gravia Molina Mariano: Urdán. 183'68.
- 1.858. Gracia Nasarre Julián: M. Gracia, 9. Pesetas 111'88.
- 1.891. Grau Adán Pedro. Rabal. 57'08.
- 1.897. Grau Rabadán Vicente H.: Rabal. 98'62.
- 1.904. Guarga Fondevila Francisco: 64'21.
- 1.906. Guel Modesto: Rabal. 54'19.
- 1.914. Guerrero Millán Feliciano: Urdán. 343'20
- 1.919. Guillén Cristóbal: 159'81.
- 1.924. Guillén Aznar José: Bajada, 6. Pesetas. 178'36.
- 1.942. Gimalio Palla Alfonso: Rabal. 243'50.
- 1.945. Guíu Vicente: Monzalbarba. 128'42.
- 1.946. Guíu Gaizope Delfín: 22'83.
- 1.975. Hernández Francisco: 87'90.
- 1.976. Hernández Hilario: 64'21.
- 1.977. Hernández Joaquín: 128'42.
- 1.979. Hernández Pantaleón: Jarandín. 34'04.
- 1.980. Hernández Sebastián. Castellano. 185'49.
- 1.987. Herrera Evencio, Rabal. 8'49.
- 2.011. Ibáñez Julián: Calatayud. 64'63
- 2.017. Ibáñez Sesé Pascual: Mayor, 3 65'21.
- 2.024. Iguacel Ferrer Tomás: Mamblas. 1.215'20.
- 2.029. Isdarte Romero Salvador: José Benedí. 306'78.
- 2.034. Palacios Miguel. 128'42.
- 2.056. Giménez Giménez Lucio. Coso, núm. 87. Pesetas 431'70.
- 2.089. Laborda Antonio: 22'83.
- 2.091. Laborda Aznar Manuel: 57'08.
- 2.103. Lacambra Giménez Benito: 57'08.
- 2.115. Lacruz Gracia Justo: Urdán.
- 2.121. Lafuente Beres Lorenzo: Zaragoza. 185'99.
- 2.145. Lain Larcando Pedro: Rabal. 47'14.
- 2.146. Lain Delay José. 22'83.
- 2.150. Lalinde Lamargo Serapio: Avenida Cataluña, 110. Pesetas 1.763'62.
- 2.155. Lambea Delmas Manuel: 57'08.
- 2.156. Lampre Manuel: Rabal. 465'73.
- 2.185. Larraz Cabilla Antonio: 711'74.
- 2.193. Larrosa Luis: Zaragoza. 114'15.
- 2.196. Larrosa Vicente: Urdán. 10'04
- 2.203. Larrosa Rebilló Ramón: Mayor, núm. 67. Pesetas 64'31.
- 2.210. Lasala Eugenio: Cánovas, núm. 7 27'85.
- 2.214. Lasheras José: 962'86.
- 2.223. Lasierra Lillán Josefa: Zaragoza. 57'08.
- 2.232. Latorre Galán Juan: 178'36.
- 2.283. Lezcano Serrano Santiago: Cogullada. 57'08.
- 2.284. Liner Puyuelo Joaquín: Rabal. 356'15.
- 2.287. Liria Escudero H.: 299'64.
- 2.305. Lobera Aznar León: Arrabal. 178'76.
- 2.307. Lobera Blasco Teodoro: Rabal. 113'54.
- 2.310. Lobera Pradas Consuelo: 171'22.
- 2.317. Lona Pellicena Ricardo: 64'21.
- 2.320. Lorie José: Urdán. 449'75.
- 2.336. López Angel: Rabal. 18'16.
- 2.338. López Jenaro: Urdán. 218'53.
- 2.339. López José: 42'09.
- 2.340. López José María: 176'93.
- 2.353. López García Félix: Rabal. 128'43.
- 2.391. Lorente Alejandro Ildefonso: 57'08.
- 2.392. Lorente Berti Juan: Rabal: 97'97
- 2.393. Lorente Vicente Miguel: Afueras. 14'27.
- 2.464. Luesma Muro Jorge: Rabal. 161'13.
- 2.508. Marco Mariana: Camino del Vado. 57'08.
- 2.510. Marco Angulo Florentino: Arrabal. 64'21.
- 2.555. Martín Andrés Gabino: San Sebastián. 48'87.
- 2.588. Martínez Hernández José: San Juan. 64'21.

- 2.595. Martínez Pérez Delfín: San Juan. 57'08.
- 2.611. Materiales Construcción y Cía.: Espoz y Mina, 12. Pts. 41'84.
- 2.615. Mayoral Francisca: Rabal. 789'92
- 2.643. Maza Gonzalo. 1.318'54.
- 2.698. Mersalles Miret Miguel: 36'53.
- 2.710. Miguel Oto José: Santiago, 23. 37'08.
- 2.960. Vidal Carmen, Viuda de Fleta: Madrid. 1.016'64.
- 2.840. Movera Pablo: Rabal. 64'64.
- 2.892. Murillo Duarte Víctor: Castellar, 84'19.
- 2.938. Navarro Joaquín: Blas Ubide. 102'74.
- 2.953. Navarro Grasa José: D. Jaime I, número 10. Pesetas 244'80.
- 2.984. Negre Manuel: Rabal. 12'86.
- 3.022. Oliver Oliver Manuel: Rabal. 114'15.
- 3.060. Ordoibás Sariñena Manuel: Ruisenior, 21. Pesetas 263'97.
- 3.062. Oria Antonio: Rabal. 120'44.
- 3.063. Oria José: Rabal. 111'63.
- 3.066. Orpi Costacáns Pedro Antonio: Rabal. 235'54.
- 3.073. Ortín Anara Antonio: 4 de Agosto, 24. Pesetas 114'15.
- 3.098. Pablo Blasco Félix: Avenida de Cataluña, 4. Pesetas 235'43.
- 3.113. Palomar Mur Alejandro: Pesetas 1.141'50.
- 3.118. Palomar Mur Alejandro: Espoz y Mina, 8. Pesetas 567'65.
- 3.134. Panivino Jazo Rafael: Palafox, núm. 26. Pesetas 57'08.
- 3.140. Pardos Mariano: Sobrarbe, 4. 1.610'09
- 3.177. Pastor Rubio Conrado: Rabal. 149'15.
- 3.185. Pedrús Sancho Fernando: Arrabal. 433'41.
- 3.188. Peirona Joaquín: Rabal. 995'59.
- 3.191. Pelayo González Anselmo: Pesetas 128'43.
- 3.215. Manuel Peña Gracia: San Gil. 46'66.
- 3.217. Perala Samprieto Manuel: Plaza del Pilar, 7. Pesetas 128'42.
- 3.219. Perales Manuel: Tenerías, 3 240'57.
- 3.238. Pérez Antonio José María: Rantillas. 64'21.
- 3.253. Pérez Cobos Bautista: 114'15.
- 3.277. Pérez Sabio Vicente: Jarandín. 278'93.
- 2.295. Pinilla Joaquín: Villacampa. Pesetas 627'25.
- 3.301. Pinilla Santolalla José. J. Benedit, 7. Pesetas 114'15.
- 3.324. Polo Rabaneta Pascual: Mayor, núm. 9. Pesetas 680'33.
- 3.350. Ponzano Matías: Rabal. 130'13.
- 3.357. Pueyo Fermín: Rabal. 5'71.
- 3.369. Puertas Palacio Jacinto: García Arista. 192'63.
- 3.378. Puértolas Palacio Jacinto: Arrabal. 192'63.
- 3.403. Rafael Guiarte Emilio: Espoz y Mina. 114'15.
- 3.463. Religiosas Descalzas de San José: Rabal. 368'92.
- 3.499. Roch Lahoz Antonio: 64'21.
- 3.517. Rodrigo Narciso: Urdán. 310'41.
- 3.556. Romeo Mazalay Manuel: Arrabal. 121'28.
- 3.563. Roya Manuel, Vda.: Casablanca 128'42.
- 3.564. Roya Miguel, Vda.: Casablanca. 114'15.
- 3.571. Royo Gracia Matías: Rabal. 228'30.
- 3.598. Rubio López José: Garrapiniellos. 57'08.
- 3.600. Rubio Navarro Juan: Garrapiniellos. 57'08.
- 3.601. Rubio Palacios Matías: Lacruz, núm. 13. pesetas 57'08.
- 3.617. Sabaté Lizán Luis: Castellano. 256'84.
- 3.640. Sáenz de la Maza Avenida: Arrabal. 399'52.
- 3.658. Salas Guillermo Basilio: Rabal. 263'97.
- 3.650. Salas Ruiz Estefanía: Madrid. 330'50.
- 3.673. Salvador Falcón Agustín: Cuevas. 11'98.
- 3.696. Sánchez Bacerril Manuel: Rabal. 237'22.
- 3.698. Sánchez García Andrés: Barcelona. 1.697'98.
- 3.701. Sánchez Ibáñez Pedro: Rabal. 235'86.
- 3.722. Sancho Sánchez Teodoro: Castellar. 64'21.
- 3.724. Sancho Secánilla Antonio: Afueras. 33'77.
- 3.735. Sanjuán Ceballos Gregorio: García Arista, 14. Pts. 249-70.
- 3.769. Sañudo González Visitación: Torrecillas. 57'08
- 3.774. Sarroca Juan: Urdán. 848'56.
- 3.788. Sebastián Francés Salustiano: J. Benedit. 128'42.
- 3.797. Secanillas Rozas Angel: 13'61.
- 3.802. Serena Sáinz Carlos V.: Rabal. 434'68 pesetas.
- 3.868. Emit Nelson Víctor: P. Pilar. 141'40 pesetas.
- 3.875. Sobrebiela Pobles Miguel: Convertidos, 1. Pesetas 57'08.
- 3.914. Solsona Peribáñez Enrique: Peñaflores. 57'08.
- 3.924. Stabilito Chiurelli Pascual: Rabal. 171'68.
- 3.929. Subirón Serón Catalina: Rabal. 634'81 pesetas.
- 3.939. Tapia Sancho Andrés: Goya, 44. 51'82 pesetas.
- 3.948. Tejedor Pedro: Rabal. 11'38.
- 3.993. Tomás Diarte Severiano: Imperial, 2. Pesetas 71'90.
- 4.033. Urbano Andrés Pascual: Dormer, 11. Pesetas 69'35.
- 4.037. Uriarte Juan: V. Galicia, 1. Pesetas 17'12.
- 4.038. Urzáiz Luz: San Jorge, 12. Pesetas 2.365'74.
- 4.058. Val Valeriana: Rabal. 7'02.
- 4.076. Valiente José: 103'38.
- 4.093. Vallespín Rodríguez José: 16'05.
- 4.099. Varga Rafael y H.: Plaza San Nicolás, 2. Pesetas 256'84.
- 4.101. Vargas Gimeno Luis: Rabal. Pesetas 64'21.
- 4.103. Vela Pascual: Rabal. 60'82.
- 4.115. Ventura Vicente: Rabal. 752'85.
- 4.116. Vera Gimeno José: Rabal. Pesetas 434'91.
- 4.127. Vera Ortiz Cristina: Rabal. Pesetas 128'42.
- 4.131. Vergara Pérez Jacinto: Villacampa, 23. Pesetas 77'96.
- 4.150. Vicente Bielsa María: 252'04.
- 4.162. Sahun Ezquerria Juan: Mártires, núm. 16. Pesetas 34'38.
- 4.163. Sahun Ezquerria Pedro: Magdalena, 23. Pesetas 42'88.
- 4.169. Vila Mosaicos: M. Núñez, 36. 64'21 pesetas.
- 4.191. Viscasillas Eduardo: Rabal. Pesetas 184.
- 4.196. Vitaller Romas Viuda: Rabal. Pesetas 54'19.
- 4.204. Yago Fantoba Mariano: P. Pilar, núm. 20. 114'19.
- 4.215. Zamuy Montón Demetrio: Peñaflores. 64'21.
- 4.239. Artigas Juan Viuda: 124'66.
- 4.241. Gaspar Germán: 489'03.
- 4.246. Laluz Bernardina: 502'55.
- 4.247. Grau María y Nieves: 302'55.
- 4.257. Aguado Raimundo y Bernabé: Mayor, 11. Pesetas 5'40.
- 4.258. Bernabé Josefa: Mayor, 11. Pesetas 785'80.
- 4.261. Alcaine Jesús: Avenida de Cataluña. 184'48.
- 4.295. Calver Buenaventura: Méndez Núñez. 1.603'52.
- 4.296. Casorrán Lorenzo: 204'08.
- 4.335. García María Pilar: E. y Mina. 4'85 pesetas.
- 4.236. Sanz Badía Fidel: Mayor, 34. 266'97 pesetas.
- 4.441. Gómez Brujulada María: Cerdán. 81'62.
- 4.449. Gracia Teresa: San Juan de la Peña. 368'70.
- 4.451. Gracia Mariano: San Lorenzo. 12'19 pesetas.
- 4.456. Herrero Angel: Huesca. 195'93.
- 4.467. Lizón Hipólito: C. Vado. Pesetas 604'34.
- 4.478. Mayoral María Ana y Elisa: Santa Cruz. 40'83.
- 4.483. Millán y Hermanos Antonio: Cruz. 193'18.
- 4.491. Oñote Francisca: Prudencio. Pesetas 307'24.
- 4.511. Sánchez Tomasa: P. Pilar. Pesetas 228'27.
- 4.521. Taratiel Virgilio: A. Cataluña. 130'61 pesetas.
- 4.530. Zapater Guillermo: Algora. Pesetas 304'83.
39. Albarca Gracia Sancho: Barrio de Alfocea. 420'93.
48. Abos Jacobo Orús: Idem. Pesetas 178'36.
122. Abad Burguete Julio: Castellar. 399'52.
344. Amat Barace Félix: Idem. Pesetas 6.823'91.
507. Bazán Sorriolo Paulino: Idem. 321'05 pesetas.
589. Bernad Bernad Casimiro: Idem. 249'70 pesetas.
653. Blázquez Vicente: Alfocea. pesetas 67'08.
668. Blaque Vicente: Idem. 4'18.

697. Boned Arjol Raimundo: Castellar. 192'63.
751. Calonge Laguna Ciriaco: Idem. 256'84 pesetas.
806. Capellania Purísima de: Alcofea. 1.027'81 pesetas.
946. Cecilio Portolés José: Castellar. 242'57 pesetas.
- 1.034. Cortina Labad José: Alcofea. 357'57.
- 1.066. Cristóbal Latorre Filomena: Alcofea. 242'57.
- 1.488. Gajate Hernández Luis: Castellar. 185'49.
- 1.530. García Arjol Teodoro: Idem. 612'12.
- 1.567. García Perignán Cecilia: Alcofea. 140'84.
- 1.575. García Zaratiaga Ramón: Castellar. 5.193'39.
- 1.613. Gayán Pérez Fernando: Idem. 256'84.
- 1.616. Gazán Pérez Fernando: Idem. 256'84 pesetas.
- 1.659. García Candelaria: Alcofea. Pesetas 109'49.
- 1.679. Giménez Escosa Agustín: Idem. 87'90 pesetas.
- 1.681. Giménez Carcía Julio: Castellar. 57'08.
- 1.688. Gimeno Murillo: Idem. 235'43.
- 1.701. Gimeno Murillo Bartolomé: Idem. 313'91.
- 1.768. Gracia Arjol Teodoro: Idem. 492'27 pesetas.
- 1.771. Gracia Constancio: Idem. Pesetas 128'42.
- 1.772. Gracia Arrieta Constancio: Idem. 128'42.
- 1.879. Gracia Les Sancho: Idem. Pesetas 242'51.
- 1.924. Guillén Almar José: Alcofea. 133'77 pesetas.
- 1.980. Hernández Sebastián: Castellano. 46'37.
- 1.993. Herrero Félix: Alcofea. 107'87.
- 1.994. Herrero Bailén Macario: Idem. 21'76 pesetas.
- 2.026. Toba Santos: Castellar. 259'84.
- 2.097. Laborda Sevilla Pedro: Castellar. 435'20 pesetas.
- 2.229. Latorre Lucía: Alcofea. 185'49.
- 2.837. Moreno Urcio Joaquín: Idem. 2'85 pesetas.
- 2.838. Moreno Herrero Juan: Idem. 2'85 pesetas.
- 2.875. Muñio Villanueva Hermenegildo: Idem. 39'96.
- 2.892. Murillo Duarte Víctor: Idem. 336'74 pesetas.
- 2.907. Murillo Navarro Mariano: Castellar. 128'42.
- 2.908. Murillo Navarro Miguel: Idem. 128'42 pesetas.
- 3.056. Oca Arrate Eugenia: Idem. Pesetas. 128'42.
- 3.055. Oñate Pardo Pascual: Idem. Pesetas 556'48.
- 3.056. Oñate Pardo Vicente: Idem. Pesetas 256'84.
- 3.104. Palacio Coto Salvador: Idem. 468'03 pesetas.
- 3.139. Pardo Oroz Tomás: Idem. Pesetas 499'41.
- 3.687. S a m p e r Alvarado. Salvador. Idem. 3.618'56.
- 3.703. Sánchez Martín Benito: Castellar. 256'84 pesetas.
- 3.722. Sancho Sánchez Teodoro: Idem. 256'84 pesetas.
- 3.798. Segura Moreno Miguel: Idem. 306'78 pesetas.
- 3.911. Soldevilla Sáenz Francisco: Idem. 64'21.
- 3.968. Tena Escoriguela Juan: Idem. 406'94 pesetas.
- 4.045. Usac Arrieta Antonio. Idem. Pesetas 87'04.
- 4.179. Villanueva Guillén Matilde. Alcofea. 129'23.
- 4.453. Abos y Vicente Loras. Idem. 48'97 pesetas.
- 4.453. Guillén Máximo. Idem. 7'65.
- 4.526. Vela Pedro. Idem. 14'63.
24. Avances Peña Angel. Juslibol. 32'10 pesetas.
35. Avances Romeo Julián. Idem. 37'90 pesetas.
25. Avances Peña Juan. Idem. 241'70.
38. Avances Val Constancio. Idem. 64'21 pesetas.
237. Ausán Bernad Pedro. Idem. Pesetas 237'20.
277. Aragüés Teruel Carmelo. Idem. 65'21 pesetas.
315. Aragüés Gracia Carmelo. Idem. 57'08 pesetas.
341. Arnas Pedro. Idem. 128'42.
342. Arnas Gracia Pedro. Idem. Pesetas 128'42.
407. Anger Juan. Idem. 1.296'85.
423. Arnas Sala José. Idem. 66'96.
439. Bailos Joaquina. Idem. 114'15.
448. Bailo, López Ramón. Idem. Pesetas 57'08.
477. Barlo Navay Feliciano. Idem. 121'28 pesetas.
508. Bauque Campos Pilar. Idem. Pesetas. 64'21.
562. Benito Millán José. Idem. Pesetas 192'63.
565. Benito Marco Pablo. Idem. Pesetas 185'49.
566. Benito Mustienes Pablo. Idem. 192'62 pesetas.
566. Benito Mustienes Pablo. Idem. 48'16 pesetas.
612. Biel Castán Manuel. Idem. Pesetas 321'05.
649. Blanque Gregorio. Idem. 114'14.
651. Blanque Pascual: Idem. 57'08.
656. Blaque Martorel Pascual: Idem. 480'86 pesetas.
659. B l a q u e Santiago Hermanos: Idem. 27'64.
664. Blanque García Félix: Idem. Pesetas 418'64.
695. Bone Salillas Fermín: Idem. Pesetas 171'22.
758. Calvo Expósito Angel: Idem. 114'15 pesetas.
836. Carrilo Cristóbal: Idem. 64'21.
839. Carrilo Fermín Ruperto. Idem. 22'83 pesetas.
841. Carrilo Sanz Cesáreo: Idem. Pesetas 192'73.
843. Carrilo Sanz Enrique: Idem. Pesetas 470'87.
859. Casanova Miguel Carmelo. Idem. 57'08.
860. Casanova Angel Valentín: Juslibol. 121'28 pesetas.
- 1.075. Curato de Juslibol: Idem. 35'78.
- 1.441. Fuentes Barbo Juan: Idem. 96'33.
- 1.489. Gayón Bonet Manuel: Idem. Pesetas 192'63.
- 1.509. Gálvez Timoteo: Idem. 178'36.
- 1.510. Gálvez Ausián Feliciano: Idem. 128'42 pesetas.
- 1.511. Gálvez Ausón Angel: Idem. Pesetas 178'36.
- 1.519. Gálvez Relancio Santos: Idem. 57'08 pesetas.
- 1.527. Gantes Barbo Juan: Idem. Pesetas 128'42.
- 1.748. Gracia Elías: Idem. 16'05.
- 1.786. Gracia Castellano Alejandro: Idem. 128'42.
- 1.802. Gracia Franco Juliana: Juslibol. 342'57 pesetas.
- 1.811. Gracia Gracia Guillermo: Idem. 185'49.
- 1.826. Gracia Val Enrique. Idem. Pesetas 125'28.
- 1.866. Oñate Paúl Mariano. Idem. Pesetas 121'28.
- 2.132. Lahoz Cristino: Idem. 128'42.
- 2.703. Miguel Manuel: Idem. 57'08.
- 2.866. Montañés Badía Rafael: Idem. 199'80 pesetas.
- 2.884. Muñoz Lecha Isidro: Idem. Pesetas 178'36.
- 2.953. Navarro Figueras Marina: Idem. 54'52 pesetas.
- 2.954. Navarro Gracia Luciano: Idem. 439'30 pesetas.
- 3.034. Palacios Miguel: Idem. 32'10.
- 3.064. Ormaña Marcelina: Idem. Pesetas 234'97.
- 3.106. Palacios Anadón Ruperto: Idem. 155'10 pesetas.
- 3.159. Pascual Gargallo Magdalena: Idem. 121'28.
- 3.161. Pascual Gargallo Salvador: Idem. 370'95 pesetas.
- 3.180. Pastor Valiente Eusebio: Idem. 64'21 pesetas.
- 3.557. Romeo Tabuena Francisca: 64'21 pesetas.
- 3.560. Roncales Expósito Manuel: Idem. 1.421'17.
- 3.597. Rubio Galve Isidro: Idem. Pesetas 114'15.
- 3.607. Rubio Sesé Ventura. Idem. Pesetas 155'10.
- 3.673. Salvador Falcón Agustín: Idem. 47'90 pesetas.
- 3.803. Serón Angel: Idem. 22'83.
- 4.002. Torres Meléndez Francisco: Idem. 256'84.
- 4.123. Velilla Acín Macario: Juslibol. 259'05.
- 4.123. Vera Gracia María: Idem. 2.229'50.
- 4.152. Vicente Gascón Gregorio: Idem. 64'21.
- 4.159. Vidal Bené Francisco: Idem. 57'08.
- 4.199. Vitaller Guillermo: Idem. 232'09.
- 4.252. Abances Manuel: Idem. 674'40.
- 4.297. Castán Jacinto: Idem. 581'12.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 3.089

Confederación Hidrográfica
del Ebro

SECCION DE AGÜAS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de mayo último, dice al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación lo siguiente:

"Visto el expediente incoado por D. Cándido Cadena Mozota para aprovechar aguas del río Huerva en término de María de Huerva (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de admisión de proyectos en competencia, sólo se ha presentado el del peticionario;

Resultando que durante la información pública reglamentaria se ha presentado escrito de oposición por el Sindicato de Riegos del río Huerva y pantano de Mezalocha, por estimar que la concesión es contraria al artículo 3.º de las Ordenanzas de la Comunidad, según el cual ésta puede disponer de todas las aguas que discurren en el río, de las represadas o detenidas en el pantano y de los manantiales que afluyen al cauce de dicho río. Alega, además, que el Sindicato se ve obligado a imponer turno riguroso de ador, y que si se accediese a lo solicitado por el señor Cadena Mozota se encontraría en situación más ventajosa que los actuales cargas, podría disponer en todo momento y sin guardar turno o momento y sin guardar turno o ador de 30 litros por segundo, originando los consiguientes perjuicios;

Resultando que el peticionario contesta a esta reclamación en el sentido de que no es su propósito perjudicar a nadie, sino ampliar la zona de regadío del Huerva; que desea acuerdo con el Sindicato; que cree puede ser atendido porque con el pantano de las Torcas, cuya capacidad es tres veces mayor que el de Mezalocha, vendrán a solucionarse las dificultades y escases actuales, y que para levantar las cargas que pesan sobre la Comunidad está dispuesto a satisfacer el canon que de mutuo acuerdo se le asigne;

Resultando que la Jefatura de Explotación de la Confederación no ve inconveniente en que se acceda a lo

solicitado, teniendo en cuenta el aumento notable de regulación que se ha conseguido con la construcción del Pantano de las Torcas, y propone se imponga al futuro usuario la condición de que se integre en la Comunidad de Regantes y la de quedar sujeto al canon que en su día se fije por la Confederación;

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informó favorablemente y formula el condicionado oportuno;

Resultando que también informan favorablemente la Abogacía del Estado y los Ingenieros-Director adjunto y Director de la Confederación del Ebro;

Resultando que dada vista de este expediente, el peticionario presenta escrito suplicando se le conceda rápidamente el aprovechamiento para ponerlo en producción, ya que nada tiene que reclamar ni aclarar, y por el Sindicato de Riegos se presenta escrito insistiendo en sus puntos de vista. El Ingeniero-Director, de acuerdo con los informes emitidos, es de opinión que procede desestimar el escrito presentado y otorgar la concesión;

Resultando que interesado informe de la Sección de Explotación de este Centro Directivo, lo emite en el sentido de que en el río Huerva existe un Sindicato Central legalmente constituido, con la denominación de "Comunidad de Regantes del río Huerva y Pantano de Mezalocha", con ordenanzas aprobadas por Real Orden de 10 de abril de 1906; que el mencionado Sindicato Central no tiene derecho, como representante legal de las Comunidades que agrupa, a solicitar todo el caudal de la concesión, y que se pueda y debe obligar al futuro concesionario, a formar parte del Sindicato Central;

Considerando que no se han presentado proyectos en competencia y que la reclamación habida no es obstáculo para acceder a lo que se interesa, desde el momento que el Sindicato, no tiene derecho a disponer de todo el caudal del río, conforme se deduce de los informes emitidos, y, por otra parte, del documentado informe de la Sección de Explotación de esta Dirección General se deduce la obligatoriedad de que el futuro concesionario ingrese en el Sindicato Central constituido. Por otra parte, el Estado ha realizado obras de regulación del río, cuyos caudales son de libre disposición mientras no estén comprometidos. Y por ello existe

agua disponible a la petición de que se trata;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Autorizar a D. Cándido Cadena Mozota para aprovechar, con destino al riego de terrenos de su propiedad de seis hectáreas y media de extensión superficial, en jurisdicción de María de Huerva, hasta un caudal de 30 litros por segundo de tiempo de aguas elevadas mecánicamente del río Huerva durante los períodos o adores que fije el Sindicato Central del Huerva, con un volumen total equivalente al caudal continuo de 6 litros y medio por segundo de tiempo.

2.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en diciembre de 1946 por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán.

3.ª El concesionario deberá quedar incorporado al Sindicato Central de Regantes del río Huerva, antes de comenzar el funcionamiento de la instalación, que, a su vez, deberá proporcionar el caudal concedido, respetando los derechos de los regadíos legítimamente establecidos.

4.ª El concesionario contrae la obligación de avisar oportunamente el comienzo y la terminación de las obras a la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quien por sí o por el Ingeniero afecto al mismo servicio en quien delegue, las reconocerá una vez terminadas, levantándose acta expresiva del resultado del reconocimiento para someterla a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión.

6.ª El depósito provisional constituido subsistirá como fianza definitiva, que será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8.ª La concesión gozará de todos los beneficios que para los de su clase establecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas, y queda sometida a los preceptos de estas Leyes, de la de Protección a la producción nacional, del Código del Trabajo, de la Ley de Pesca, de Accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo, y de los Decretos dictados creando las Confederaciones Hidrográficas y en particular la del Ebro.

9.ª No podrán destinarse las aguas a otro uso distinto del concedido sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

10.ª El aprovechamiento queda sujeto al abono del canon que se fije por aprovechamiento de aguas reguladas, sin que esto otorgue al concesionario derecho a intervenir en la regulación.

11.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del peticionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

12.ª En el acta de reconocimiento final de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y materiales empleados.

13.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

14.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

16.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según

dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola. — (Rubricado). Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas.—1.º de junio de 1949. — Salida.—Al pie: Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro".

Zaragoza, 30 de julio de 1949.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández

Núm. 3.160

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Esta Excm.a Corporación municipal ha acordado contratar mediante concurso las obras de instalación parcial de alumbrado público eléctrico definitivo para la calle número 6 y sus vías de acceso de la zona de Ensanche de Miraflores, por el tipo de 102,467,30 pesetas y con sujeción al proyecto y condiciones aprobadas que han estado expuestas al público sin que contra el respectivo expediente se haya formulado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento (Negociado de Ensanche).

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 12 de septiembre próximo, y la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (pesetas 4,50), que tiene el recargo del cinco por ciento (0,20 pesetas) y con un sello municipal de 1,50, con arreglo al modelo de proposición que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán acompañar, por separado, la cédula personal del mismo; justificante de hallarse al corriente en el pago del

subsidio de vejez (Retiro Obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, don José-María Lásala o D. Manuel Victoria.

Podrán presentarse los susodichos pliegos, además de en la citada dependencia, Sección de Fomento, en la Oficina del Registro General.

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá también acompañar por separado el licitador, asciende a 2.049,35 pesetas, y la definitiva será constituida conforme a la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, y, en general, todos los derivados de la presente licitación.

Zaragoza, 11 de agosto de 1949.—El Alcalde-Presidente, José-María García-Belenguier.—P. A. de S. E.; El Secretario General, Carmelo Zaldivar.

Modelo de proposición:

D..... vecino de....., con domicilio en calle de....., núm....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de..... núm.... del día... de..... 194... referente a la instalación parcial de alumbrado público eléctrico definitivo para la calle número 6 y sus vías de acceso en la Zona de Ensanche de Miraflores y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a este concurso, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de... (en letra)..... pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias, que se utilizan dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

El plazo de ejecución lo señala en..... días.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA

Núm. 3.111

SOS DEL REY CATOLICO

Se anuncia subasta pública para contratar los aprovechamientos de pastos de los montes núms. 225 y 226 del Catálogo provincial, denominados «Valoscura» y «Valmediana», de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas señaladas en el plan general, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario número 171, del día 1.º de agosto, por el año forestal de 1949-50.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa a las doce horas la primera, y doce horas y treinta minutos la segunda del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El plazo de presentación de pliegos, extendidos en papel sellado de la clase 6.ª y un sello municipal de tres pesetas, comenzará a contarse en forma legal desde el día siguiente hábil al en que se publique este edicto en el expresado BOLETIN OFICIAL y terminará veinte días después, a las trece horas. Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo, y, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Los sobres que contengan las licitaciones deberán llevar en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la subasta de pastos del monte «Valoscura» o «Valmediana», del término municipal de Sos del Rey Católico.

Los tipos que servirán de base a las subastas serán:

Pastos «Valoscura», 900 lanares; disfrute anual. Tasación, 12.600 pesetas.

Pastos «Valmediana», 350 lanares; disfrute anual. Tasación, 4.900 pesetas.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en las subastas será equivalente al 5 por 100 del tipo de la licitación, y la definitiva al 10 por 100 de los respectivos remates.

El rematante de pastos de «Valoscura» permitirá la entrada del ganado vecinal.

Los antecedentes y pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales para el examen de los interesados.

Sos del Rey Católico, 6 de agosto de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, n.º, expedida en, con fecha, de, de 1942, enterado del pliego de condiciones facultativas y administrativas para el

aprovechamiento por subasta de los pastos del monte «Valoscura» o «Valmediana», del municipio de Sos del Rey Católico (Zaragoza), me obligo a realizar dichos aprovechamientos, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de, (cantidad en letra), pesetas.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.124

VICENTE PEREZ (Juan) de 28 años, soltero, metalúrgico, hijo de Matías y María, natural de Abanto, en ignorado paradero, procesado por la causa número 9 de 1945, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.922

ROMERO SALAS (Pascual), de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Názara, natural de Epila, que se decía vivía en Zaragoza (calle Higuera, 4), procesado por hurto, en causa número 251 de 1948, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

Núm. 3.114

CARNICER DELGADO (Epifanio), de 25 años, casado, jornalero, hijo de Epifanio y Teresa, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 162 de 1946 del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción núm. 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser ingresado en la misma.

Núm. 3.145

PUIGSECH GARGALLO (Miguel), de 35 años de edad, hijo de José y Adela, soltero, escribiente, natural de Barcelona y últimamente vecino de Zaragoza y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de San Sebastián y su partido, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en su sumario número 298 de 1944, por el delito de robo en grado de tentativa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.116

JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a D. Jesús Soteras Sánchez y su esposa en procedimiento especial, sumario de la Ley Hipotecaria, instado por D. Guzmán Legarre Pérez y su esposa, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audientia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las once horas, la finca siguiente: Piso principal izquierda en la segunda planta, incluida la de tiendas y una participación de cinco enteros sesenta y cinco centésimas por ciento en el solar y demás cosas de uso o propiedad común en la siguiente finca:

Casa en Zaragoza, calle de San Vicente de Pául, número 10, de 343 metros y 99 decímetros, de los que están edificados 313 metros 77 decímetros cuadrados, ocupando los patios de luces 50 metros 22 decímetros cuadrados. Consta la casa de refugio antiaéreo, planta de sótanos, planta baja o de tiendas, cuatro plantas alzadas, primeros, segundos, terceros y una retrasqueada o de áticos, dividida en dos pisos o viviendas y la del portero. Linderos: derecha entrando, solar número 8; izquierda calle de San Jorge, y espalda, números 32 de la calle de San Jorge y 4 de la plaza de San Carlos. Valorado en 70 000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin que sean admisibles posturas que no cubran el total de la tasación. Se previene que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos.

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. José-María Flaquer.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 3.161

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en juicio de abintestado de los cónyuges D. Lucas Baylo Caudevilla y D.^a Isabel Ardanaz Garcés, que setramita ante este Juzgado a instancia de D. José Gómez Valero, como esposo y representante legal de D.^a Emilia Baylo Ardanaz, representados actualmente por el Procurador don Joaquín Sanz Prechac y que gozan de los beneficios de pobreza, se hace saber a los derechohabientes de D. Manuel y D. Andrés Baylo Ardanaz, herederos a su vez de los expresados cónyuges, que las operaciones divisorias del caudal relicto practicadas por el Contador Letrado D. Alejo Cuartero Ortiz se encuentran de manifiesto a los herederos en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, a los efectos procedentes.

Y para que sirva de notificación a los derechohabientes de D. Manuel y don Andrés Baylo Ardanaz, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Francisco Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.142

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado bajo el núm. 384-49 contra Matías Castellano Parra, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Matías Castellano Parra de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matías Castellano Parra, como autor y responsable de una falta de estafa, a la pena de veinticinco días de arresto, restitución del reloj estafado o en su defecto, indemnización a la perjudicada,

Carolina Montero Benavente, de la cantidad de doscientas pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-M.^a Flaquer».

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco de Asís Sancho Rebullida. P. S. M.: El Secretario: P. H., S. Sánchez.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.120

BELCHITE

D. Vicente Lope Ondé, Juez comarcal por prórroga de jurisdicción de esta villa;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre desaparición de la tarjeta de abastecimientos núm. 192.417, expedida en Zaragoza a nombre de Miguel Román García, albañil, nacido en Jerez (Cádiz) el 28 de enero de 1895, hijo de Manuel y María, el que residió en Belchite, ignorándose actualmente su paradero, haciéndose entrega de la misma a quien acredite debidamente ser su dueño.

Dado en Belchite a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, Máximo Domínguez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Vicente Lope Ondé.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.154

Sindicato de Riegos de Rueda de Jalón

Por el presente se hace saber a todos los partícipes del mismo que durante los días 18, 19 y 20 del actual, y horas de oficina, se celebrará en la Casa Consistorial el segundo y último período voluntario del reparto ordinario del año corriente y el extraordinario de la acequia de Toroñel, para abono de la compra del terreno efectuada en el término de Epila a D. Pedro Layunta e hijos.

Rueda de Jalón, 11 de agosto de 1949.—El Presidente: P. O.: El Secretario, Daniel Góntez Rubio.

Núm. 3.152

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Sástago

En virtud de orden recibida en esta Hermanidad, procedente del Ilmo. señor Director general de Ganadería de fecha 15 del pasado mes de junio, y por acuerdo del Cabildo de esta entidad, se pone en conocimiento de todos ganaderos y demás que puedan interesar,

que el día 4 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, en estas oficinas se procederá a la subasta o adjudicación de los pastos de este término municipal entre los ganaderos de la localidad.

Cuyos polígonos serán los comprendidos en los números 1 al 11, que comprenden las partidas denominadas «Monte Blanco», «Piñol y Forcallo», «Guallar y la Quemada», «Escanilla», «El Gancho», «Los Medianos», «El Tormo», «Val de Ciruela y Velilla», «Dehesa de Montler y Electro M. del Ebro», «Menuza» y «Gertusa».

Todo ello se llevará a la práctica con arreglo al pliego de condiciones confeccionado y aprobado, que se halla de manifiesto en estas oficinas.

Los pastos sobrantes que no puedan ser absorbidos por los ganaderos del término, ocho días más tarde serán subastados, pudiendo concurrir todos los ganaderos de otros términos.

Lo que se pone en conocimiento, a los efectos consiguientes.

Sástago, 11 de agosto de 1949.—El jefe de la Hermandad, Santos Ferrer.

Núm. 3.155

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los regantes de esta acequia a Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del actual a las cinco de la tarde en primera convocatoria y de no reunirse mayoría se celebrará a las cinco y media del mismo día en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten sea cualquiera el número de asistentes de acuerdo con el artículo 59 de las Ordenanzas en vigor.

La reunión se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, lugar de costumbre.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente 1950.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado de Riegos, a los que cesen en su cargo.

5.º Ruegos y preguntas.

Caspe, 10 de agosto de 1949.—El Presidente, Joaquín Guñu.